ORDENANZA Nº 12290

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

Art. 1º: Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6º: Integración:

Serán miembros permanentes de la Comisión:

a) El Secretario de Planeamiento Urbano quien presidirá y coordinará la Comisión.

b) Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

c) Tres (3) profesionales designados por el Honorable Concejo Municipal.

d) Un (1) integrante titular y un (1) suplente designado por el Colegio de Arquitectos, un (1) integrante titular y un (1) suplente designado por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, un (1) integrante titular y un (1) suplente designado por la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Nacional del Litoral, un (1) integrante titular y un (1) suplente designado por la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Santa Fe, un (1) integrante titular y un (1) suplente designado por la Universidad Tecnológica Nacional – Carrera Ingeniería Civil. Estos miembros son propuestos por las instituciones y ratificados por el Honorable Concejo Municipal."

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01312591-9 (N).